

Resolución Ministerial

Nº 135 -2023-MINCETUR

Lima, **27 ABR 2023**

VISTO, el Informe Nº 0029-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-SAC, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; y los Memorándum Nº 606 y 622-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, del 5 al 18 de mayo de 2023, en la ciudad de Beijing, República Popular China, se llevará a cabo el “Seminario sobre proyectos de Ayuda China en Países de América Latina”, organizado por la Academy for International Business Officials (AIBO), del Ministerio de Comercio de China;

Que, el referido seminario es una actividad que tiene por objeto capacitar a los participantes con el propósito de mejorar la comprensión y profundizar la amistad a través del aprendizaje mutuo y los intercambios, y crear una plataforma para que los países en desarrollo lleven a cabo intercambios y cooperación internacionales sobre los temas de la experiencia de reforma y apertura y desarrollo económico de China; asimismo, dar a conocer sobre "La Franja y la Ruta" y sus medidas de implementación, relaciones económicas y comerciales entre China y los países latinoamericanos; entre otros temas;

Que, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señorita Scarlett Veralucia Abate Correa - Analista en Turismo de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, y de la señorita Carmen Lissette Castañeda Torres, Coordinadora de planificación y gestión del Despacho Viceministerial de Turismo, para que en representación del MINCETUR, asistan al referido evento, lo que les permitirá generar diversos beneficios para el sector, entre los que destacan el poder fortalecer las capacidades institucionales para gestión de proyectos e iniciativas de cooperación técnica con la República Popular China; y contar con información actualizada sobre los procedimientos, requisitos y lineamientos del Gobierno de la República Popular China en materia de cooperación técnica internacional;



Que, el Gobierno Chino asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

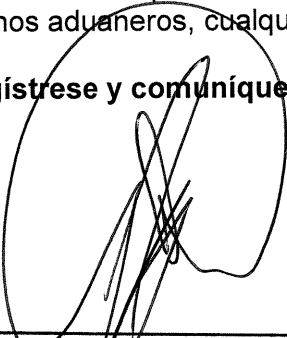
Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoritas Scarlett Veralucia Abate Correa y Carmen Lissette Castañeda Torres, profesionales que prestan servicios en el Viceministerio de Turismo, del 2 al 19 de mayo de 2023, a la ciudad de Beijing, República Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el "Seminario sobre Proyectos de Ayuda China en Países de América Latina" a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo